



## JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE PROCEDIMIENTO

**CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE:** Dirección Provincial de Educación de Soria

**CÓDIGO EXPEDIENTE:** A2024/013228

**TIPO CONTRATO:** Suministro

**TÍTULO EXPEDIENTE:** Suministro de equipamiento y mobiliario de reposición destinado a Centros de Educación Secundaria de la provincia de Soria. Ejercicio 2024

**OBJETO DEL CONTRATO:** Suministro de equipamiento de reposición destinado a los Centros de Educación Secundaria IES Santa Catalina de El Burgo de Osma, IES Castilla, IES La Rambla de San Esteban de Gormaz e IES Gaya Nuño de Almazán, de Soria.

**TIPO DE TRAMITACIÓN:** Ordinaria

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**  
Procedimiento abierto simplificado art. 159.6 LCSP

**TRAMITACIÓN ECONÓMICA:** Normal

**CENTRO DIRECTIVO:** Dirección Provincial de Educación de Soria

**UNIDAD PROMOTORA:** Sección de Gestión Económica y Contratación

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El Decreto 120/2002, de 7 de noviembre, que regula el Régimen Jurídico de la Autonomía de Gestión Económica de los Centros Docentes Públicos no Universitarios, en su artículo 13 y la Orden PAT /285/2003, de 28 de febrero (BOCYL de 25 de marzo), que desarrolla parcialmente el Decreto anterior, en su artículo 11, recogen las actuaciones a realizar anualmente por los centros públicos docentes no universitarios para solicitar tanto el equipamiento nuevo por ampliación y mejora de espacios o áreas docentes, como las de reposición de los bienes dados de baja en el inventario con vista al siguiente curso escolar.

Con independencia de esta obligación normativa, la Dirección Provincial de Educación de Soria se dirige a los centros docentes públicos no universitarios, informándoles que, para una correcta planificación en materia de equipamiento de centros escolares, se necesita:

- #Disponer de la información actualizada por cada centro de las necesidades de equipamiento para el curso escolar 2024/25.

- #Conocer la prioridad de las necesidades que cada centro presenta

- #Diferenciar el tipo de equipamiento necesario (aula, didáctico, deportivo, etc...) y si se trata de equipamiento nuevo o de reposición.

En paralelo a la petición realizada a los centros escolares públicos de Soria, se solicitó desde la Secretaría Técnica Administrativa de la Dirección Provincial información del Área de Inspección Educativa y al Área Técnica de Construcciones y Equipamiento, en el primer caso, sobre las previsiones para el curso escolar 2024/2025.

Según el crédito asignado a la Dirección Provincial de Soria, se confecciona el contrato que nos ocupa para adquirir mobiliario y equipamiento de reposición para el próximo curso escolar 2024/2025, con destino los Centros de Educación Secundaria: IES Santa Catalina de El Burgo de Osma, IES Castilla, IES La Rambla de San Esteban de Gormaz e IES Gaya Nuño de Almazán, dando cumplimiento a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 32.3 Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible se garantiza la sostenibilidad presupuestaria en la ejecución de este contrato.

**MOTIVACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:** En el presente contrato se ha optado por el





procedimiento abierto simplificado en función de la cuantía del valor estimado del contrato y de que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

DETALLE PRESUPUESTARIO					
Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2024	G/322A02/63600/7	07027001	17.047,11 €	3.579,89 €	20.627,00 €

PLAZOS DEL CONTRATO
<b>DURACIÓN DEL CONTRATO:</b> 1 mes
<b>PRÓRROGAS CONVENCIONALES:</b> No
<b>PLAZOS PARCIALES:</b> No

REVISIÓN DE PRECIOS
<b>REVISIÓN DE PRECIOS:</b> No

En virtud de lo dispuesto en los artículos 116.4. a) y 131.2 y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se evacúa el presente informe por el que se justifica la elección del procedimiento según los datos que figuran en el encabezamiento.

